



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ROSABEL PEMBERTY DE CARDONA
INTERESADOS: MARIO CARDONA PEMBERTY
ALVARO CARDONA PEMBERTY
MABEL CARDONA PEMBERTY
HENRY CARDONA PEMBERTY
RADICACIÓN: 630014003008-2018-0084400

El profesional del derecho **GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA**, apoderado del señor, **MARIO CARDONA PEMBERTY**, presenta **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, la cual viene coadyuvada por su mandante; razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, **SE INSTA** a la parte interesada a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por la cuantía del proceso.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta otorgada por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a requerimiento que fuere efectuado mediante auto del 31 de agosto de 2023, para el efecto, **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico geheca24@hotmail.com correspondiente al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

03 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42252a726bfb9bd32338fe6139fc3890f8843158ef4c14d216c42382203f677**

Documento generado en 02/10/2023 09:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>